

Ciudad de México, 28 de mayo de 2020.

BOLETÍN

De conformidad con el acuerdo emitido por la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México el 26 de mayo de 2020, se amplía la suspensión de las labores y de plazos procesales de dicho órgano con motivo del Covid-19. Dicha suspensión se extendió hasta el viernes 12 de junio de 2020, reanudándose las labores el lunes 15 de junio de 2020. Al respecto, el resolutivo primero señala lo siguiente:

(...)

PRIMERO. - Se amplía la suspensión de labores en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, **por el periodo del uno al catorce de junio de dos mil veinte**, decretándose ese periodo, en consecuencia, como días inhábiles, a efecto de que no corran términos procesales. Dicha suspensión obedece a la causa de fuerza mayor, derivada de la emergencia sanitaria, con el propósito de evitar el contagio y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la capital del país.

(...)

Por otro lado, de conformidad con el acuerdo 25-17/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México el 26 de mayo de 2020, se amplía la suspensión de las labores y de plazos procesales del Poder Judicial de la Ciudad de México con motivo del Covid-19. Dicha suspensión se extendió hasta el lunes 15 de junio de 2020, reanudándose las labores el martes 16 de junio de 2020. Al respecto, el órgano colegiado señala lo siguiente:

(...)

Ampliar los efectos del "Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México", que fue autorizado por acuerdo plenario 39-14/2020, emitido en sesión de fecha diecisiete de marzo, en relación con los acuerdos 03-15/2020 y 04-15/2020 de fecha trece de abril, y el acuerdo volante V-19/2020, de fecha veintisiete de abril, todos de dos mil veinte; por tal motivo, se autoriza la ampliación de suspensión de labores y por consecuencia, la suspensión de plazos procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México, que inició el día dieciocho de marzo, hasta el quince de junio de dos mil veinte; reanudándose labores el día dieciséis de junio de dos mil veinte, salvo pronunciamiento que emita este H. Consejo, en torno a nuevas acciones y medidas



que se adopten en el Plan de Contingencia.

(...)

Asimismo, de conformidad con el acuerdo SS/13/2020 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 26 de abril de 2020, se prórroga la suspensión de actividades jurisdiccionales de dicho órgano con motivo del Covid-19, hasta el lunes 15 de junio de 2020, reanudándose las labores el martes 16 de junio de 2020. Adicionalmente, el mismo acuerdo levanta la suspensión de términos y plazos procesales a partir del 1° de junio de 2020, únicamente en los asuntos que están tramitados en la Sala Especializada en Juicio en Línea. Al respecto, los resolutivos primero y cuarto señalan lo siguiente:

(...)

PRIMERO. - Se prórroga la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa por el periodo comprendido del **primero al quince de junio de dos mil veinte**, por lo tanto los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales.

 (\ldots)

CUARTO.- Se levanta la suspensión de términos y plazos, a partir del primero de junio del año en curso, con fundamento en el artículo 282, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, únicamente en los asuntos que se están tramitando en la Sala Especializada en Juicios en Línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, para continuar con su instrucción hasta la emisión de la sentencia definitiva y su notificación, y que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Que el escrito inicial de demanda se haya presentado a través de Sistema de Justicia en Línea, antes del dieciocho de marzo del año en curso;
- b) **Que la autoridad demandada esté desarrollando de manera normal su actividad**, es decir, no se encuentre en suspensión de actividades con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y
- c) Que no exista otra causa legal que impida la continuación de un juicio en particular, y, en caso de que existiere deberá quedar acreditada en autos.

Respecto de los asuntos presentados en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, a



partir del veinte de abril del año en curso y hasta que se reinicie la actividad jurisdiccional en todo el Tribunal, se continuarán atendiendo únicamente las solicitudes, en los casos urgentes que no admitan demora, de las medidas cautelares o suspensión del acto impugnado.

(...)

Finalmente, de conformidad con el acuerdo 10/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el 25 de mayo de 2020, se amplía la suspensión de las labores de plazos procesales del Poder Judicial de la Federación con motivo del Covid-19 hasta el 15 de junio de 2020, reanudándose las labores el martes 16 de junio de 2020. Al respecto, el artículo octavo señala lo siguiente:

(...)

OCTAVO. Atendiendo a que el Consejo de la Judicatura Federal ejerce su competencia territorial a través de Circuitos, los cuales involucran municipios que pueden estar en cualquiera de los colores de semáforo señalados por la Secretaría de Salud, y considerando que el esquema de trabajo planteado en el Acuerdo General 8/2020 lleva pocos días en vigor y ha representado un importante ajuste para el personal jurisdiccional, resulta conveniente **ampliar el plazo de vigencia de dicho instrumento normativo al 15 de junio de 2020**. Lo anterior garantizará la continuidad y mejor funcionamiento de un nuevo esquema de trabajo que ha permitido mantener la impartición de justicia a nivel federal dentro de los esquemas implementados frente a la emergencia sanitaria.

 (\ldots)

En términos de todo lo anterior, hasta el día de hoy, las labores de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México continuará suspendida hasta el viernes 12 de junio de 2020, reanudándose el lunes 15 de junio de 2020, mientras que los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y del Poder Judicial de la Federación, continuarán suspendidas hasta el lunes 15 de junio de 2020, reanudándose el martes 16 de junio de 2020.

Atentamente,

RUSCONI & SAUZA, S.C.